

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

PROCESO CONTRACTUAL: CMC.004-2024

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 EN SUS NUMERALES 7 Y 12 ESTE ULTIMO MODIFICADO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 2015, SUBSECCION 4 “CONTRATACION DIRECTA”.

PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015

OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EN EL CONTRATO 030-2006”.
----------------	--

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de noviembre de 2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE: DESPACHO DEL CONTRALOR

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y que en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que proceso, entre otros casos, y en los términos de literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que “...las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el arrea de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las fuciones de la entdad estatal, asi como los relacionados con activiades oprativas, logisticas o asistenciales (...).".

La CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA, se permite resaltar que mediante Acuerdo Municipal No.001 del 7 de febrero del 2024 *“Ajusto la estructura, Planta de Empleos y Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Cúcuta y se dictan otras disposiciones” fue reducida la planta de empleos y conforme a lo señalado en la Resolución Interna No.010 del 7 de febrero del 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta”, no tiene incorporado el perfil que señala como apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de la actuación especial de fiscalización en el ejercicio de la vigilancia del control fiscal.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Municipal de Cúcuta, requiere de un tecnico para realizar actividades como apoyo, asesorameinto en la actuación especial de fisclicización al contrato 030-2006, realizar la trazabilidad de la correcta aplicación y actualización del estudio de ocstos y tarifas del servicio de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la reglación tarifaria , por parte de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., desde el incio de opraciones a las fecha. Realiza el calculo año por año de los ingresos esperados de la correcta aplicación tarifaria del servicio de acueducto y alcantarillado y la distribucción de los mismso por comeptente tarifario. Costo Medio de Adminsitración (CMA), costo Medio de Operación (CMO), Costo Medio de Inversión (CMI) y Costo medio de Tasa Ambientales (CMT) desde el inicio de las opraciones de Aguas Kpital S.A, a la fecha. Apoyo Técnico en el analisis y evaluación del cumplimeinto de las obligaciones tecnicas de servicios resepecto a la cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado continuidad del servicio de acueducto, cobertura de micromedicion y calidad del agua, perdidas en el sistema de acuducto (Tecnicos y comerciales). Todo lo anterior conforme a la ley y demas normatividad vigentey demas actividades pertenecientes para el buen desarrollo y el ejercicio de los programas. Dicho personal con sus labores continuyen a la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia d ela organización adminsitrativa municipal y en el logro de los servicios a su cargo.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte a la contratación de un Técnico de apoyo administrativo para el desarrollo de la actuación especial de fiscalización al contrato No.030/2006 y mínimo con veinticuatro (24) meses de experiencia, con el objetivo de que preste los servicios de apoyo técnico a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1072 del 2015 y demás normas concordantes vigentes en la materia.

Ésta entidad tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que practica sobre los sujetos vigilados, el cual se ejerce de forma posterior y selectiva.

Este órgano de control examinando y dando cumplimiento a la Resolución No. 010 del No.010 del 7 de febrero del 2024 *“Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta”, se pudo establecer al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Cúcuta, no cuenta con personal que cumpla con el perfil señalado para prestar apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de la actuación especial de fiscalización al Contrato 030/2006, razón por la cual se hace necesario contratar un Técnico con el perfil requerido, para que apoye en estas labores y actividades señaladas en la normatividad vigente.*

De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Es por ello, que se requiere contratar un Técnico de apoyo y administrativo para el desarrollo de la actuación especial de fiscalización al Contrato 030/2006, para que apoye en estas labores y actividades señaladas en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta esta necesidad, la misma fue establecida en el Plan de adquisición de bienes y servicios de la presente vigencia, de la Contraloría Municipal de Cúcuta.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION para la CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPEFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

CMC-004-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION EN EL CONTRATO 030-2006.

2.1. OBJETO

CMC-004-2024 “PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION EN EL CONTRATO 030-2006.

A. Obligaciones y Especificaciones del Producto a Obtener

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación> el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios, hasta el nivel tres.

Segmento	Familia	Clase
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	10 servicios de recursos humanos	1600 servicios de personal temporal

El objetivo contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante del presente proceso de contratación será de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.C/TE (\$2.000.000) incluido I.V.A. y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Contraloría Municipal de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0080 del 19 de noviembre del 2024, expedido por el Sub-Contraloría Municipal de la Contraloría Municipal de Cúcuta.

2.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del Supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.5. FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal de Cúcuta a través de la Sub-Contraloría Municipal (Pagaduría), cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la Oficina del despacho del señor Contralor Municipal con el fin de brindar apoyo y asesora a la Profesional Universitario en el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización que se encuentra en trámite de conformidad a la denuncia ciudadana para practicar Auditoría Especial al Contrato 030 del 2006, celebrado entre la EIS CUCUTA SA ESP y la Sociedad operadora AGUAS KPITAL SA, así como el contrato de Interventoría suscrito con el CONSORCIO HIDORGESTIÓN CUCUTA por la Administración Municipal y la Empresa EIS CUCUTA ESP.

2.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del proceso de contratación que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con la Contraloría Municipal de Cúcuta, a cumplir oportunamente con todas las obligaciones:

1. Realizar una trazabilidad de la correcta aplicación y actualización del estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la regulación tarifaria vigente. Por parte de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P. desde el inicio de operaciones a la fecha.
2. Realizar el cálculo año por año, de los ingresos esperados de la correcta aplicación tarifaria del servicio de acueducto y alcantarillado y la distribución de los mismos por componente tarifario: Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO), Costo Medio de Inversión (CMI) y Costo Medio de Tasa

 Contraloría Municipal de Cúcuta	Comunicaciones Internas	Código: FO-CI-002
		Versión: 1
		Fecha: mayo 2024
		Página 5 de 9

Ambientales (CMT) desde el inicio de operaciones de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P a la fecha.

- Realizar el cálculo de los subsidios y aportes solidarios, para el servicio de acueducto y alcantarillado, para determinar el déficit que debió ser cubierto por el FSRI para cada mes de enero a diciembre de cada año de operación del servicio, desde el inicio de operaciones de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. a la fecha.
- Analizar la ejecución de inversiones vía tarifas, acorde con el cálculo de los compromisos regulatorios adquiridos a través del Costo Medio de Inversión del servicio de Acueducto y Alcantarillado desde el inicio de operaciones de Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. a la fecha.
- Analizar el monto de subsidios y aportes solidarios, requeridos por Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P. mensualmente al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Cúcuta para el Servicios de Acueducto, desde el inicio de operaciones a la fecha, frete al cálculo arrojado en la actividad 5.
- Realizar el cumplimiento de las actividades en los plazos y periodos establecidos por el supervisor.
- Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscriba.
- Presentar los documentos necesarios para suscripción del contrato.
- Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento de servicio a cabalidad.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- Entregar informe final consolidado en físico, sobre la totalidad del trabajo desarrollo.
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación del servicio objeto de este contrato.
- Las demás que le sean asignados acorde con el objeto del contrato y las que fueron de discriminación de la Propuesta presentada por el Contratista.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Presentar al Supervisor el informe final de actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual en medio físico.
- Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Exigir al contratista el pago de Seguridad social y demás obligaciones legales.
- Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción de Contratación Directa y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos.

2.9. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La vigilancia y control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ Profesional Universitario adscrita al Despacho del Señor Contralor Municipal.

 Contraloría Municipal de Cúcuta	Comunicaciones Internas	Código: FO-CI-002
		Versión: 1
		Fecha: mayo 2024
		Página 6 de 9

El supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El personal de la Contraloría Municipal de Cúcuta es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Sub-Contraloría Municipal, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, La Contraloría Municipal de Cúcuta podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Así mismo, la norma en cita señala que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generara con este trámite, será el contrato cuyo objeto es CMC-004-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION AL CONTRATO 030-2006; por tanto las obligaciones de inherentes al contratista deben ser ejecutadas por el mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la administración pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Luego del análisis realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso es de: DOS MILLONES PESOS **(\$2.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.** Los cuales se encuentran amparados con el CDP No. DP-0080 expedido por la Sub-contraloría Oficina de presupuesto de la entidad el 19 de noviembre del 2024, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.01 denominado "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO" que será afectado por el valor que se contrate.

Los costos que se determinan son directos, además de costos indirectos como rete-fuente, estampillas Municipales, deducciones y descuentos que el contratista deberá

tener en cuenta al momento de recibir el correspondiente pago; los cuales se describen a continuación siguientes:

ITEM	CONCEPTO	TOTAL %	LO ASUME
Estampillas Municipales	2% estampilla Pro Cultura (Contratos mayores a 10 S.M.L.V), 2% Pro Bienestar del Anciano, y 2.5% IMRD.	6.5%	CONTRATISTA
Retencion en la fuente	Declarantes 2.5% no Declarantes 3.5%	Entre 2,5% y 3,5%	CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan de Anual de Adquisiciones Código UNSPSC 93151507 80111620 CMC-004-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y ADMINISITRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION AL CONTRATO 030-2006; CON LA EJECUCIÓN DE LA PESENTE CONTRATACIÓN. Así mismo el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, servicio administrativos del Gobierno.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no esa sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documentos denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO (TECNOLOGO EN SANAMIENTO AMBIENTAL) PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION AL CONTRATO 030-2006, con experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios informes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA, en la que las acciones y resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de UN PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Indique el código de las Naciones Unidas – UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Cód. Clase	Nombre de la Clase
93151507 80111620	Apoyo Servicios técnicos “Servicios para la Comunidad, Social y Personales”

7. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Contraloría Municipal de Cúcuta son los siguientes:

- **FORMACION ACEDEMICA:** TECNOLOGO EN SANAMIENTO AMBIENTAL
- **EXPERIENCIA MINIMA:** VEINTICUATRO (24) MESES

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría Municipal de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes,

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, loa riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegares a adjudicarse, son los siguientes: MATRIZ DE RIESGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución de futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACION		EVALUACION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBALIDAD	IMPACTO			
Durante la etapa de Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el riesgo requerido	1	3	A Zona de Medio	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del Contrato o legalización tardía	1	3	A Zona de Riesgo Medio	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Durante la etapa de Ejecución del Contrato					
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	1	3	E Zona de Riesgo Medio	C Cumplimiento	CONTRATISTA

9. **GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1.082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

10. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

C" ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales No deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.

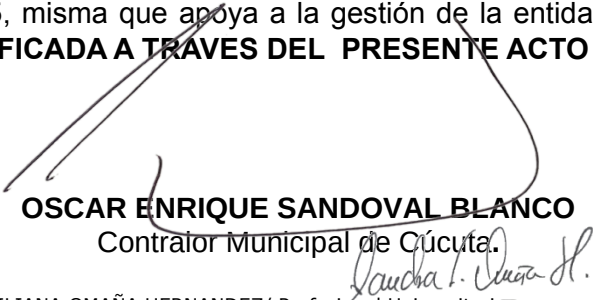
11. **SUPERVISION**

La supervisión será ejercida por el funcionario que delegue el Contralor Municipal de Cúcuta.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No 060-2013 (19 de septiembre).

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, conforme la establece el artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** del decreto 1082 de 2015, misma que apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA A TRAVES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**


OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
Contralor Municipal de Cúcuta.

Elaboro y Proyectó: SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ/ Profesional Universitario.

Reviso y aprobó: URIEL QUINTERO LOBO / Sub-Contralor Municipal.